

PARTE DE MATERNIDAD



1) <input type="checkbox"/> Aún no se ha producido el parto Fecha probable del parto: _____ Fecha del inicio del descanso maternal: _____	____/____/____ ____/____/____
2) <input type="checkbox"/> El parto ya ha tenido lugar Fecha del parto: _____ Nº de hijos nacidos en este parto: _____	____/____/____ _____

DPS 11004.2 (12/10) Ejemplar para el ÓRGANO DE PERSONAL

1	MUTUALISTA		FACULTATIVO	
	Primer apellido	Segundo apellido	Apellidos y Nombre:	
Nombre	Número de afiliación.	Especialidad:		Entidad médica:
		Fecha __/__/____		Lugar:
		Firma:		
		Nº de colegiado.		_____

2	I N F O R M E M É D I C O	Transcurrido el período de descanso obligatorio para la madre, ¿la incorporación de ésta a su puesto de trabajo supone riesgo para su salud?
		<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí, debido a (especifíquese): _____
		Fecha y firma del facultativo:

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se informa que sus datos personales se incorporarán al fichero de MUFACE para la gestión de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, cuyo responsable es la Dirección General de MUFACE. Asimismo, se informa que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.



SECRETARÍA DE ESTADO PARA
LA FUNCIÓN PÚBLICA

muFace

PARTE DE MATERNIDAD

INSTRUCCIONES

- Todos los datos serán anotados por el médico de la Entidad o del Servicio Público de Salud a que se encuentre adscrita la mutualista, responsable de su asistencia, marcando con “X” las cuadrículas correspondientes y reflejando la información solicitada.
- El apartado 2 “INFORME MÉDICO” sólo deberá rellenarse y suscribirse por el médico en el caso de que **la madre haya manifestado su intención de incorporarse a su puesto de trabajo** una vez transcurrido el período de descanso obligatorio para ella, y antes de que concluya el período de descanso voluntario. En tal caso:
 - Si el parte de maternidad es expedido una vez que el parto ha tenido lugar, el apartado 2 podrá rellenarse y suscribirse en ese mismo documento.
 - Si, por el contrario, el parte de maternidad se expidiera con antelación al parto, el apartado 2 se deberá rellenar y suscribirse en un segundo parte de maternidad expedido con posterioridad al parto, a instancia de la madre.
- Los partes de maternidad se entregarán al órgano de personal competente dentro de los cuatro días hábiles siguientes al parto o al comienzo del descanso, en el caso de que se inicie éste con anterioridad al mismo.